

### ELECCIONES CONSEJO ESCOLAR CRA RIO ARAGON 19-20

#### 1. CENTROS QUE DEBEN RENOVAR PARCIALMENTE LOS CONSEJOS ESCOLARES:

- Aquellos que constituyeron o renovaron sus Consejos escolares en el curso 17-18 renovarán por mitades.

#### 2. NORMATIVA CENTROS PÚBLICOS:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley de Régimen Jurídico del Sector Público de 2015.

#### CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 21 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 28 de febrero de 1996 (B.O.E. de 5 de marzo), por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y Órganos Unipersonales de Gobierno de los Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

#### **CELEBRACIÓN ELECCIONES CONSEJO ESCOLAR:**

#### **CALENDARIO ELECTORAL:**

ACTIVIDADES	FECHAS
1 CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL	4 de octubre de 2019
1.1 Aprobación del Censo y, en su caso, fijación del Calendario Electoral	7 de octubre de 2019
1.2 Publicación del Censo y período de reclamaciones	Del 10 al 15 de octubre de 2019
1.3 Resolución definitiva	17 de octubre de 2019
2 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	Hasta el 18 octubre de 2019
2.1 Publicación de listas provisionales	21 de octubre de 2019
2.2 Reclamaciones	22 de octubre de 2019
2.3 Lista definitiva	23 de octubre de 2019
3 CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y CELEBRACIÓN DE ELECCIONES	28 de octubre de 2019
4 PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS Y SUPLENTES	29 de octubre de 2019
5 SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR	30 de octubre de 2019

**INSTRUCCIONES ELECCIONES CONSEJO ESCOLAR SECTOR PADRES 19-20**

Os mandamos detalladas las instrucciones que debemos seguir para las elecciones:

1. Las candidaturas se comunicarán vía teléfono o email a la dirección del centro hasta el día 18 de octubre. Aun habiendo el mismo número de candidatos que de vacantes es de obligatorio cumplimiento la realización del proceso electoral.
2. El censo estará a disposición de las familias en cada localidad del 10 al 16 de octubre para su revisión y rectificación si fuera necesario.
3. Las elecciones se realizarán en todas las localidades del CRA Río Aragón el lunes 28 de octubre en horario de 9:30 a 17:00 horas en las dependencias que se habiliten para ello en cada localidad.
4. Las mesas electorales estarán formadas por miembros de las familias del censo de cada localidad para lo cual habrán de coordinarse con los maestros para la organización de cada mesa electoral..
5. El voto será directo, secreto y no delegable. No se puede votar por nadie. Cada elector podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como puestos a cubrir (3) e identificarse mediante su documento nacional de identidad, u otro documento equivalente. Se puede votar a 1 ,a 2 ,a 3 ,o a ninguno.
6. En cada uno de los actos electorales (en cada localidad), una vez finalizada la votación, se procederá por la mesa correspondiente al escrutinio de los votos. Efectuado el recuento de los mismos, que será público, se extenderá un acta, firmada por todos los componentes de la mesa, en la que se hará constar los representantes elegidos, y el nombre y el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos presentados.
7. El acta será enviada y comunicada a la junta electoral del centro a efectos de la proclamación de los distintos candidatos elegidos.
8. El acto de proclamación de los candidatos electos se realizará por la junta electoral del centro, tras el escrutinio realizado por la mesa y la recepción de las correspondientes actas.